

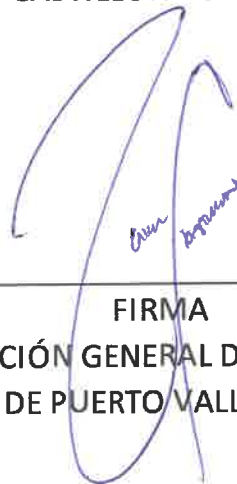
# MANUAL DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE EQUIDAD, IGUALDAD SUSTANTIVA Y CIUDAD DE LAS MUJERES

ELABORÓ  
MTRA. NANCY FABIOLA  
ARREOLA ÁLVAREZ



FIRMA  
COORDINACION DE EQUIDAD  
IGUALDAD SUSTANTIVA Y  
CIUDAD DE LAS MUJERES

AUTORIZÓ  
LIC. ZAIRA LILIBTH  
CASTILLON ROSALES



FIRMA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA  
DIF, DE PUERTO VALLARTA, JAL

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## Coordinación de Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres

### 1. Presentación

El presente Manual de Operaciones tiene por objeto establecer de manera clara, ordenada y sistemática la organización, funciones, procesos y mecanismos de actuación de la **Coordinación de Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres**, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y en conjunto con las Subdirecciones de programas.

Este documento sirve como instrumento normativo y administrativo para orientar el desempeño del personal adscrito a la Coordinación, tiene como fin garantizar que los programas se implementen de manera articulada, efectiva y alineada al plan de trabajo de cada área, así como para homologar criterios de actuación en la implementación de políticas, programas y acciones dirigidas a maximizar la coordinación para un buen resultado.

### 2. Marco Jurídico

La Coordinación fundamenta su actuación en el siguiente marco normativo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (ámbito estatal).
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (ámbito estatal).
- Reglamentos y lineamientos municipales vigentes.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Plan Municipal de Desarrollo.

### 3. Objetivo del Manual

Establecer los lineamientos operativos que regulan la estructura, funciones y procedimientos de la Coordinación, a fin de asegurar la correcta planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales en materia de equidad, igualdad sustantiva y atención integral a las mujeres.

---

### 4. Objetivo General de la Coordinación

Promover, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones con enfoque de género y de derechos humanos, orientadas a reducir las brechas de desigualdad, prevenir y atender la violencia contra las mujeres, y fortalecer su empoderamiento social, económico y político.

---

### 5. Objetivos Específicos

I. Fortalecer el trabajo en equipo con las sub direcciones y coordinaciones, establecer alianzas estratégicas con la Subdirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas para visualizar a los programas y puedan llegar a todos los segmentos de la sociedad.

II. Auxiliar en la gestión de recursos materiales, suministros, soporte técnico, y operativo a los titulares de las sub direcciones y coordinaciones para la correcta realización de sus actividades sustantivas.

III. Acompañar y capacitar al personal de las subdirecciones y coordinaciones en la elaboración y actualización de los planes anuales, manuales y reglamentos de los programas, así como todo tipo de capacitaciones que los programas requieran para el efectivo cumplimiento de sus responsabilidades.

IV.. Supervisar la correcta implementación y seguimiento de programas de cuidados y asistencia social que por convenio de colaboración con autoridades Estatales y Federales se instrumenten a las coordinaciones.



V. Impulsar políticas públicas con perspectiva de género, establecer alianzas con otras dependencias de Gobierno y colectivos de mujeres, para promover la igualdad de género, la prevención de la violencia por género y el fortalecimiento de los derechos de las mujeres

---

## 6. Ámbito de Aplicación

El presente Manual es de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a la Coordinación de Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres, así como para las áreas que colaboren directa o indirectamente con ésta.

---

## 7. Estructura Orgánica

La Coordinación se integra solo con:

- Coordinación de Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres.

Pero a su cargo tiene:

- Secretaria Particular

## 8. Funciones Generales de la Coordinación

- Planear, dirigir y supervisar las acciones de la Coordinación.
- Proponer políticas públicas con enfoque de igualdad sustantiva.
- Coordinar programas y proyectos institucionales.
- Gestionar recursos humanos, materiales y financieros.
- Representar a la Coordinación ante instancias internas y externas.
- Evaluar el impacto de las acciones implementadas.

## 9. Funciones Específicas por Área

### 9.1 • Coordinación de Equidad, Igualdad Sustantiva y Ciudad de las Mujeres

Elaborar diagnósticos de.

- Diseñar planes, programas y lineamientos institucionales.
- Asesorar a las dependencias municipales en la incorporación del enfoque de género.
- Dar seguimiento a indicadores de igualdad.

### 9.2 Área de Prevención y Atención de la Violencia de Género

- Diseñar e implementar acciones preventivas.
- Brindar orientación y canalización a mujeres en situación de violencia.
- Coordinarse con instancias de seguridad, salud y justicia.
- Dar seguimiento a casos atendidos.

### 9.3 Área de Empoderamiento y Autonomía de las Mujeres

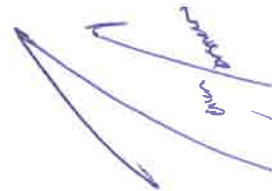
- Promover proyectos productivos y de capacitación.
- Impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres.
- Gestionar apoyos y programas interinstitucionales.

### 9.4 Área de Atención Integral – Ciudad de las Mujeres

- Brindar atención integral y especializada.
- Coordinar servicios psicológicos, jurídicos y sociales.
- Garantizar un trato digno, confidencial y con enfoque de derechos humanos.

### 9.5 Área Administrativa y de Seguimiento

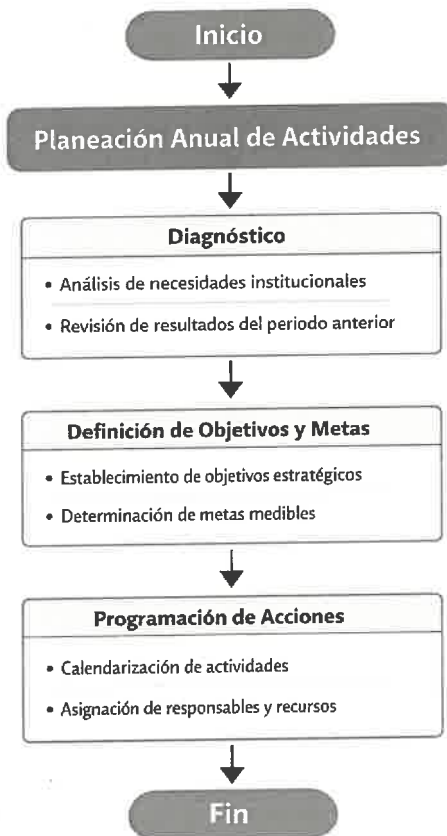
- Administrar recursos humanos y materiales.
- Integrar informes y reportes institucionales.
- Dar seguimiento a metas e indicadores.
- Resguardar archivos y documentación oficial.



## 10. Procedimientos Generales de Operación

### 1. Planeación anual de actividades

- Diagnóstico.
- Definición de objetivos y metas.
- Programación de acciones.



*Handwritten signature in blue ink, possibly reading "DIF Vallarta".*

*Handwritten signature in blue ink.*

## 2. Ejecución de programas y acciones

- Implementación conforme a lineamientos.
- Coordinación interinstitucional.



## 3. Seguimiento y monitoreo

- Registro de actividades.
- Medición de indicadores.



*Handwritten signature and date: 2019*

*Handwritten signature*

#### 4. Evaluación de resultados

- Análisis de impacto.
- Retroalimentación y mejora continua.



## 11. Mecanismos de Coordinación

- Coordinación interinstitucional.
- Mesas de trabajo.
- Convenios de colaboración.
- Redes de apoyo y vinculación comunitaria.

## 12. Principios Rectores

Las acciones de la Coordinación se rigen por los siguientes principios:

- Igualdad y no discriminación.
- Perspectiva de género.
- Derechos humanos.
- Legalidad.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Confidencialidad.
- Interculturalidad.

---

## 13. Evaluación y Mejora Continua

La Coordinación establecerá mecanismos periódicos de evaluación para medir el cumplimiento de objetivos, la eficacia de los programas y la calidad de los servicios, con el fin de implementar acciones de mejora continua.

---

## 14. Disposiciones Finales

El presente Manual de Operaciones entrará en vigor a partir de su aprobación por la autoridad competente y deberá revisarse y actualizarse cuando las disposiciones normativas o las necesidades institucionales así lo requieran.

